



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número: DI-2022-779-APN-DNL#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

Referencia: Topes Indemnizatorios CCT 738/16 - UTEDYC c/ CGA

VISTO los Expedientes detallados en el documento Anexo DI-2022-91984870-APN-DNRYRT#MT, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, y las Resoluciones de la Secretaría de Trabajo también detalladas en el mismo documento, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones indicadas en el documento citado en el Visto, se homologaron diversos acuerdos celebrados por la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) y la CÁMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA (CGA), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 738/16, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004), los que fueron registrados bajo los números que se detallan en dicho documento.

Que en las referidas Resoluciones también se dispuso evaluar la procedencia de establecer los promedios de las remuneraciones para, en caso de corresponder, fijar los topes previstos en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto se emitió en estas actuaciones el correspondiente informe técnico al cual se remite en orden a la brevedad, donde se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para la determinación del promedio mensual de remuneraciones y del tope indemnizatorio resultante.

Que la presente se dicta en cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y por delegación efectuada por Disposición DI-2021-288-APN-DNRYRT#MT, prorrogada por su similar DI-2022-3730-APN-DNRYRT#MT, conforme a la Resolución RESOL-2021-301-APN-MT.

Por ello,

EL DIRECTOR DE NORMATIVA LABORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fijanse los importes promedio de las remuneraciones y los respectivos topes indemnizatorios, previstos en el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, derivados de los acuerdos que se detallan en el archivo embebido que como ANEXO DI-2022-91984870-APN-DNRYRT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que se registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by TITIRO Jorge Pablo
Date: 2022.09.01 15:29:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Pablo Titiro
Director
Dirección de Normativa Laboral
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.01 15:30:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo Disposición

Número: DI-2022-91984870-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

Referencia: Topes Indemnizatorios CCT 738/16 - UTEDYC c/ CGA

Partes Signatarias: UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y C.) c/ CÁMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA (CGA)

CCT N° 738/16

Expediente	Acto Homologación	Acuerdo N°	Alcance	Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
EX-2021-29585003 - APN-DGDYD#JGM	RESOL-2022-462-APN-ST#MT	1172/22	General	01/03/2021	\$ 52.896,81	\$ 158.690,43
				01/06/2021	\$ 57.705,67	\$ 173.117,01
				01/08/2021	\$ 62.514,55	\$ 187.543,65
			Zona Desfavorable	01/03/2021	\$ 79.345,22	\$ 238.035,66
				01/06/2021	\$ 86.558,51	\$ 259.675,53
				01/08/2021	\$ 93.771,82	\$ 281.315,46
EX-2022-30164678 - APN-DGDYD#JGM	RESOL-2022-1091-APN-ST#MT	2078/22	General	01/03/2022	\$ 79.173,56	\$ 237.520,68
				01/05/2022	\$ 84.835,41	\$ 254.506,23
				01/06/2022	\$ 88.361,71	\$ 264.085,13
				01/07/2022	\$ 94.016,77	\$ 282.050,31
			Zona Desfavorable	01/03/2022	\$ 118.760,34	\$ 356.281,02
				01/05/2022	\$ 127.253,12	\$ 381.759,36
				01/06/2022	\$ 132.542,57	\$ 397.627,71
				01/07/2022	\$ 141.025,16	\$ 423.075,48

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.01 11:54:05 -03:00

AMALIA MARIA MARTINEZ AUTIN
Analista técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.01 11:54:05 -03:00